

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 3 DE AGOSTO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Ptas.	Desembolsado. 0/8	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....			1-8-914	444,00	Banco de España.....	500			
31-7-914	76,00	" E, de 25.000 " "			31-7-914	274,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500			
31-7-914	76,00	" D, de 12.500 " "			28-7-914	231,00	Banco Hipotecario de España...	500	45		
1-8-914	74,00	" C, de 5.000 " "			22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
1-8-914	74,00	" B, de 2.500 " "			14-7-914	83,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
1-8-914	74,00	" A, de 500 " "			18-7-914	107,00	Banco Español de Crédito.....	250			
1-8-914	74,00	" H, de 200 " "			29-7-914	230,00	Unión Española de Explosivos...	100			
1-8-914	74,00	" G, de 100 " "			29-7-914	40,00	Socied. Gral. Azuc.ª España. Preferentes.	500			
31-7-914	76,00	En diferentes series.....			23-7-914	13,00	" " " " Ordinarias..	500			
A plazo.											
1-8-914	78,25	Fin corriente.....			10-7-914	303,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
4 POR 100 AMORTIZABLE											
		Serie D, de 25.000 pesetas nominales....			7-3-914	72,50	La Papetera Española.....	500			
27-7-914	89,75	" D, de 12.500 " "			16-8-914	78,00	Unión Alcoholar Española.....	500			
28-7-914	89,00	" C, de 5.000 " "					C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
30-7-914	88,40	" B, de 2.500 " "			13-7-914	59,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
31-7-914	87,00	" A, de 500 " "			24-9-913	80,00	Mediodía de Madrid.....	500			
29-7-914	89,00	En diferentes series.....			1-8-914	348,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
31-7-914	87,00				1-8-914	350,00	Idem Norte de España.....	475			
5 POR 100 AMORTIZABLE											
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales....			1-8-914	326,00	B.º Español del Río de la Plata.				
30-7-914	97,00	" E, de 25.000 " "									
1-8-914	96,50	" D, de 12.500 " "			1-8-914	96,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500			
1-8-914	95,50	" C, de 5.000 " "			17-7-914	74,00	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500			
1-8-914	96,00	" B, de 2.500 " "			23-5-914	72,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
1-8-914	96,25	" A, de 500 " "			4-7-914	78,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
1-8-914	96,50	En diferentes series.....			17-7-914	108,50	Mediodía de Madrid.....	500			
30-7-914	98,00				6-7-914	94,25	C. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500			
					23-7-914	85,75	Idem id., id. id..... " B.	500			
							Idem id., id. id..... " C.	500			
					30-6-914	78,75	Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1908.				
					30-6-914	76,75	" " " " 1.ª serie.	475			
					30-6-914	76,50	" " " " 2.ª serie.	475			
					30-6-914	76,50	" " " " 3.ª serie.	475			
					18-7-914	71,50	" " " " 4.ª serie.	475			
							" " " " 5.ª serie.	500			
Ayuntamiento de Madrid:											
					1-8-914	75,00	Obligaciones.....				
					31-7-914	88,00	Idem por resultas.....				
					29-7-914	92,00	Id. para pago de expropiaciones en el exterior.				
					29-7-914	93,00	Cédulas para id. de id. en el ensaecho...				
Diputación provincial de Madrid.											
							Obligaciones.....				

Interés anual
Por 100

4
5
6
4
4

PESETAS NÓMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....

Idem fin corriente.....

Idem fin próximo.....

Carpotas del 4 por 100 amortizable.....

5 por 100 amortizable.....

Acciones del Banco de España.....

Idem del Banco Hipotecario.....

Idem de la Arrendataria de Tabacos.....

Azucareras.—Preferentes.....

Idem ordinarias.....

Cédulas del Banco Hipotecario.....

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS

Paris, á la vista, total.....

Cambio medio.....

Paris, cheques; total.....

Cambio medio.....

LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS

Londres, á la vista, total.....

Cambio medio.....

Gaceta de Madrid. — Núm. 216 4 Agosto 1914 F. Anexo Núm. 1. — Pág. 341

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Agosto de 1914.

En la península ibérica y sobre Argelia se halla un área de perturbación atmosférica con dos núcleos, por cuya causa el tiempo es generalmente incierto y tormentoso para toda la región occidental de Europa.

En España el cielo está con muchas nubes y llueve en Cantabria; los vientos

soplan de dirección variable, flojos ó moderados; la temperatura se mantiene bastante benigna.

La máxima de ayer fué de 34 grados en Murcia y Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de 11 grados en León, Burgos y Avila.

Las presiones altas residen sobre las Azores.

Aviso transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena,

Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo incierto y algo tormentoso en España.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y locales de las capitales de provincia.

Observaciones del 3 de Agosto de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667m.).

HORA.	Barómetro en m. y 10 ^o .	Temperatura en C°.	Humedad relativa en %.	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Notas del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 4.			
0 ^h	703.00	18.9	53	Calma...	0=Calma....	•	Despejado:	Temperatura máxima á la sombra.... 30.0
3 ^h	702.30	17.4	55	Idem...	0=Idem....	•	Nuboso.	Idem mínima á la id..... 17.2
6 ^h	702.90	21.6	61	SSE.....	1=Ventolillo..	•	Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 31.0
9 ^h	702.39	28.6	47	SW.....	4=Moderado..	•	Nuboso.	Idem mínima junto al suelo.....
12 ^h	701.73	28.0	31	W.....	2=Muy flojo..	•	Casi cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros
15 ^h	701.88	24.0	38	W.....	2=Idem.....	•	Idem.	en las últimas veinticuatro horas.... 294

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, á caballo ó en carruaje, entre las oficinas del Ramo de Fuente de Cantos y Puebla del Maestre (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Badajoz y en Fuente de Cantos, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 11 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Badajoz el día 16, del mismo á las once horas.

Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—799

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas entre la estación férrea de Fregenal de la Sierra y la oficina del Ramo, en Encinasola (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 900 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección General, en las Administraciones principales de Badajoz y Huelva y en la estafeta de Fregenal de la Sierra, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos y Telégrafos el día 30 del mismo, á las once horas.

Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Director general, Ortúño.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—800

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del actual, esta Dirección General ha señalado el día 28 del próximo mes de Agosto, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos cobertizos metálicos de 48 metros cada uno, adicionales al situado en la prolongación de 350 metros del andén de costa de Levante del puerto de Almería, provincia de Idem, cuyo presupuesto de contrata es de setenta y siete mil trescientas sesenta pesetas sesenta y dos céntimos (77.360,62).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1896, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Almería.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 22 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.868 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública; al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones

vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puja á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 27 de Julio de 1914. — El Director general, P. O., M. Diz Bercedóniz

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 27 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de dos cobertizos metálicos de 48 metros cada uno, a 110 metros al situado en la prolongación de 350 metros del andén de costa de Levante del puerto de Almería, provincia de llem; se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales, aprobadas por Real orden de 13 de Mayo de 1908, han de regir en la subasta de las obras de construcción de dos cobertizos metálicos de 48 metros cada uno, adiccionales al situado en la prolongación de 350 metros del andén de costa de Levante del puerto de Almería, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de setenta y siete mil trescientos sesenta pesetas sesenta y dos céntimos (77.360,62).

1.º El concesionario quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se le notifique haber sido publicado en la GACETA DE MADRID la Real orden que adjudique la subasta y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Almería.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura, deberá el concesionario consignar como fianza en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el diez por ciento (10 por 100) de la cantidad en que haya sido adjudicada la obra.

3.º La fianza no será devuelta al adjudicatario hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio ó industrial y de los daños y perjuicios al los hubiere.

4.º Todos los gastos de inspección y vigilancia de las obras serán de cuenta del contratista.

5.º Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Depositario-Pagador de la Junta de Obras

del Puerto de Almería la cantidad de ciento cincuenta (150) pesetas todos los meses que dure la obra y antes del día quince (15) de cada mes.

6.º Los plazos en que la Junta de Obras del Puerto de Almería haya de abonar el precio de las obras de construcción de los dos cobertizos, objeto de la subasta, serán con arreglo al tipo y condiciones de pago propuestas por el adjudicatario, debiendo tenerse presente el redactado en la proposición las condiciones de pago si expresar claramente la parte que acepta se le abone en títulos del Empréstito á que está autorizada la Junta, por Real orden de 4 de Abril de 1905, ó bien si exige que todos los pagos hayan de hacerse en efectivo metálico.

El abono de la parte metálica se llevará á efecto en la forma siguiente:

Un 50 por 100 del importe del precio de contrata cuando todo el material esté al pie de la obra y haya sido reconocido y medido.

Un 25 por 100 del citado importe después de terminada la montaje; un 10 por 100 después de la recepción provisional, y el resto después de la recepción definitiva.

En la proposición deberá expresarse la cantidad de títulos del Empréstito á que está autorizada la Junta por Real orden de 4 de Abril de 1905, y que calculados á la par, se aceptan para pago de las obras; bien entendido, que á igualdad de proposición, será aceptada la que admita mayor número de títulos.

7.º Todos los honores se verificarán mediante certificaciones facultativas expedidas por el Director facultativo de las Obras del Puerto y aprobadas por la Junta.

Esta se reserva el abono del diez por ciento (10 por 100) de cada certificación hasta tres meses después de efectuada con éxito las pruebas.

El abono de las obras ejecutadas tendrá un descuento del 1 20 por 100.

8.º Este pliego de condiciones se entenderá hecho con sujeción á la ley de 14 de Febrero de 1907 y disposiciones complementarias relativas á la protección de la producción nacional, á tenor de lo dispuesto por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 28 de Mayo de 1908, publicada en la GACETA DE MADRID de 5 de Julio siguiente.

9.º Se dará principio á las obras en el término de sesenta días, á contar de la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses, contados á partir de la fecha en que se dé principio á los trabajos.

10. Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 85 del pliego de condiciones generales.

11. El adjudicatario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre Contrato de trabajo con los obreros.

12. En las obras objeto de este contrato, no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos á que se refiere el artículo 52 del pliego de condiciones generales, y será potestativo para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas avisarse á la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

Madrid, 30 de Junio de 1914. — El Director general, P. O., M. Diz Bercedóniz.

Canal de Isabel II.

COMISARÍA REGIA

Concurso para la adjudicación del suministro de cemento para las obras de cubierta del tercer depósito.

En conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración en un sesión de 27 de Junio último, esta Comisaría Regia ha acordado la adjudicación por concurso del suministro de 300 toneladas de cemento portland artificial, para las obras de cubierta del Tercer Depósito.

El presupuesto de dicho suministro es de 24.300 pesetas, y el depósito provisional para tomar parte en el concurso, de 600 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás detalles se hallarán de manifiesto, desde la publicación de este anuncio, en la Dirección Técnica del Canal de Isabel II.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría del Canal, hasta las cuatro horas del día 18 de Agosto próximo, acompañadas cada una del resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos, en la del Canal ó en la del Banco de España, el depósito provisional, en efectivo, en Cédulas del Canal de Isabel II ó en valores del Estado, al tipo que está asignado por las disposiciones vigentes.

El concurso se celebrará el día 20 de Agosto próximo, á las doce horas, en el Salón de Juntas de este Canal, Alarcón, 7, segundo. No se adoptará resolución alguna durante el desarrollo del concurso, limitándose á levantar acta del resultado que, en unión de las proposiciones presentadas, se notificará en la forma reglamentaria á la resolución del Consejo de Administración, el cual se reserva la facultad de adjudicar el concurso ó desochar todas las proposiciones presentadas, si por cualquier circunstancia no consiguiera ninguna admisible.

Madrid, 29 de Julio de 1914. — El Comisario Regio, José Fernández. 8-804

Dirección General de Propiedades é Impuestos.

Autoriza la por Real orden de 13 del corriente la subasta pública para adjudicar el suministro de Lebreros de Fijera, necesario en las minas de Alarcón durante el próximo año de 1915, esta Dirección General ha acordado que dicho suministro tenga lugar en la mina y alantónamente en la Administración y nombrado de las minas de Alarcón y en la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, á las doce en punto del día 5 de Septiembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible para el remate se fija en 30.015 pesetas y las proposiciones, extendidas en papel del bello undécimo, y presentadas en pliegos cerrados, se admitirán desde la publicación de este anuncio hasta el día habilitado para el señalado para la subasta, habiendo de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 1.500,75 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la Contribución Industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que

que se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Entero el que suscribe del pliego de condiciones y relación presupuesta que se acompaña para contratar el suministro de Labores de Tejera que se consideran necesarias para el servicio de las minas de Almadén, correspondiente al año de 1915, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición 14 por toda obra que expresa la citada relación presupuesta (y en caso de que se haga baja se agregará) con la baja de ... (expresado por letra) por 100 de la obra ordinaria, dejando intacto el de refractaria conforme á la condición 9.^a

Demos que el que suscribe (expresado por letra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 29 de Julio de 1914.—El Director general, Pedro Seoane. S—792

Alcaldía Constitucional de Coruña.

Dicha Excelentísima Corporación acordó celebrar un concurso para la adquisición de un solar dentro de este término municipal con destino á emplazamiento de un nuevo edificio para Escuela Superior de Comercio.

El concurso se ajustará á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1906.

Las proposiciones que los propietarios de solares deseen formular serán presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID ó Boletín Oficial de la provincia, refiriéndose esta publicación á la correspondiente al periódico que últimamente la realice.

Se deja á los propietarios en completa libertad de ofrecimiento en cuanto á condiciones de situación, dimensiones y precio de los respectivos solares; reservándose al Ayuntamiento la facultad de elegir luego de entre los ofrecidos aquel que más adecuado le parezca á los servicios que han de instalarse en el edificio de referencia, así como también se reserva su derecho á rechazar todas las proposiciones presentadas, si ninguna de ellas satisficiera sus deseos.

Cuando sea aceptada por el Ayuntamiento una proposición, el propietario queda obligado á entregar el terreno á la Corporación municipal en un plazo que no podrá exceder de tres meses, y entendiéndose que la finca ha de estar totalmente libre de cargas, gravámenes ó hipotecas.

Los propietarios se ajustarán al siguiente

Modelo.

D... vecino... provisto de cédula personal... número... enterado de que el Ayuntamiento de Coruña abre un concurso para la adquisición de un solar dentro del respectivo término municipal, para emplazamiento de un nuevo edificio destinado á Escuela de Comercio, ofrece su solar situado en..., que mide... metros cuadrados, por el precio de... pesetas... comprometiéndose á entregar su finca libre de toda carga, gravamen ó hipoteca en un plazo que no excederá de tres meses, y con estricto arreglo á las disposiciones legales.

Coruña, 27 de Julio de 1914.—El Alcalde accidental, Gerardo Abad Coude.

P. A. del Excelentísimo Ayuntamiento, al Secretario, Marcial Jiménez Reñón. S—793

Alcaldía Constitucional de Jaraz (Cáceres).

Terminado en 5 de Diciembre de 1915 el contrato celebrado entre este Ayuntamiento y la Sociedad Electro Industrial Antón Martínez Herráiz, sobre alumbrado público de esta localidad, que consta de 125 lámparas de 10 bujías, más el alumbrado particular de estos vecinos, que cuenta con 127 lámparas de 10 bujías y 444 de cinco, y debiendo celebrarse otro nuevo antes de su terminación, para cuya subasta se hará otra convocatoria, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de las Sociedades ó particulares que quisieran presentar proposiciones á esta Corporación, lo cual verificarán durante el período de cuatro meses, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo advertir que á seis ó ocho kilómetros de la población existen saltes de agua de propiedad particular que desarrollarían fuerza suficiente para este alumbrado y el de algunas industrias, de los cuales pudiera adquirir y utilizar uno el nuevo contratista para el objeto antes dicho.

Jaraz, 27 de Julio de 1914.—El Alcalde Luis Fernández. S—791

Junta diocesana de construcción y reparación Templos de Palencia.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, se ha señalado el día 17 del mes de Agosto próximo, á la hora de las once de su mañana para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Villanueva de Ocarro, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 5.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el pago de sus honorarios al Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, por su valor efectivo al tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876 y Real orden circular de 13 de Diciembre de 1890.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Palencia, 29 de Julio de 1914.—Dr. Fidel G. Martínez, Gobernador eclesiástico.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á

los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad...

(Fecha y firma del proponente). S—794

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 6 de Febrero último, se ha señalado el día 17 del mes de Agosto próximo, á la hora de las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial de Alar del Rey, bajo el tipo del presupuesto de contrata importante la cantidad de 3.000 pesetas, siendo de cuenta del contratista el pago de sus honorarios al Arquitecto diocesano.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción, al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 150 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda, por su valor efectivo al tipo de cotización, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y Real orden circular de 13 de Diciembre de 1890.

A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instrucción.

Palencia, 29 de Julio de 1914.—Dr. Fidel G. Martínez, Gobernador eclesiástico.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente).

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras. S—795

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Enterado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Vázquez Gayoso, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó, para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquel y pedir á favor de su hijo Enrique Vázquez Gayoso, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintitrés años, estatura regular, pelo negro, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2377

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Enrique Casal, del Ayuntamiento de Cañiza, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil, cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hermano Lorenzo Casal pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de sí mismo, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 2 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2367

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Domínguez Barriela del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél, y producir á favor de su hijo Rogelio Domínguez Barriela una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2375

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Adelino González González, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Angel González González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2376

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Domínguez Barriela, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó

para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Rogelio Domínguez Barriela una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiocho años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2371

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Guillermo Francisco González del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años, y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel Francisco González una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas personales.

Edad treinta años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2370

Incado en expediente justificativo para acreditar la ausencia de Antonio González, del Ayuntamiento de Cañiza, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su hijo Delfín González Fidalgo pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí misma una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad cuarenta y siete años, estatura baja, pelo castaño, ojos ídem, cara larga, nariz regular, color moreno, señas particulares: hoyoso de viruela.

Pontevedra, 2 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2368

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Cándido González Montero, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Manuel González Montero, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintisiete años, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, cara larga, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2369

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Rogelio Estevez Rodríguez, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Amadeo Estevez Rodríguez una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintiséis años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2372

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Álvarez Troncoso, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su madre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Luis Álvarez Troncoso, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintinueve años, estatura alta, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color moreno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2373

Incado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Genaro Álvarez Lamela, del Ayuntamiento de Salvatierra de Miño, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su hijo Fernando Álvarez Lamela, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno.

Pontevedra, 3 de Julio de 1914.—El Gobernador, Víctor Ebro. P—2374

ADMINISTRACION MUNICIPAL**Alcaldía Constitucional
de Gozón (Oviedo),**

D. Alejandro Artime Valdés, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Gozón, en la provincia de Oviedo.

Hago saber: Que á instancia de D. José Alonso García, vecino de Boines, en este Municipio y padre del mozo Manuel Alonso Pérez, número 15 del sorteo del Reemplazo de 1913, de este Concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de veinte años, de José, Jenaro y Rafael Alonso Fernández, hermanos de padre del mozo interesado, cuyas señas, al ausentarse para la Isla de Cuba, eran las siguientes:

José: edad dieciséis años, estatura pequeña, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño y color triguero; señas particulares ninguna.

Jenaro: edad quince años, estatura alta, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, lampiño y color bueno; señas particulares ninguna.

Rafael: edad catorce años, estatura pequeña, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, lampiño y color bueno; señas particulares ninguna.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay méritos bastantes para declarar la ausencia en las condiciones legales, se ruega á las Autoridades que tengan noticias de la residencia de los ausentes, se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía, para lo cual se publicará este edicto en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Langreo, 1.º de Julio de 1914.—Alejandro Artime. M—2786

**Alcaldía Constitucional
de Langreo.**

D. Víctor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Manuel Villa Casal, número 57 del Reemplazo de 1913, se ha instruido por esta Alcaldía expediente de ausencia á ignorado paradero, por más de doce años, del hermano del mozo expresado, cuyo nombre y señas personales son las siguientes:

Victoriano Villa Casal, de treinta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas al pelo, color bajo, nariz y boca regulares, cara larga.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley, se publica el presente edicto y ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual paradero lo pongan en conocimiento de las Autoridades correspondientes ó de esta Alcaldía.

Langreo, 23 de Junio de 1914.—Víctor S. Zarracina. M—2774

D. Víctor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Celestino Fernández Díaz, natural y vecino de Cuaño, que será comprendido en el próximo alistamiento para el Reemplazo de 1916, se ha instruido expediente por esta Alcaldía en averiguación del paradero, por más de diez años, del her-

mano del citado mozo, cuyas señas y nombre son los siguientes:

Francisco José Fernández Díaz, de veintiseis años de edad, estatura regular, pelo negro, ojos y cejas al pelo, nariz y boca regulares, color moreno, cara redonda.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual residencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Langreo, 26 de Junio de 1914.—Víctor S. Zarracina. M—2775

D. Víctor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Secundino García Velasco, hijo de Antonio y de Delfina, natural y domiciliado en la Granja de Lada, de este término, que será comprendido en este alistamiento para el Reemplazo del año próximo, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación ó ignorado paradero, por más de diez años, de sus hermanos, cuyos nombres y señas personales, en la época de su ausencia, eran las siguientes:

Nicanio, Aquilino y José García Velasco, de veinticuatro, veintidós años respectivamente, estatura regular, pelo y cejas castaño, ojos negros, nariz y boca regular, color bueno.

Y en cumplimiento de lo que disponen las vigentes disposiciones, y el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual residencia, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Langreo, á 1.º de Julio de 1914.—Víctor S. Zarracina. M—2776

D. Víctor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Faustino Argüelles Antuña, hijo de Agustín y de Angela, natural y vecino de la Sierra, de la parroquia de Sama, que será comprendido en este alistamiento para el Reemplazo de 1915, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del paradero, por más de diez años, de sus hermanos, cuyos nombres y señas personales en la época de su ausencia, eran las siguientes:

Manuel Argüelles Antuña, de cuarenta y dos años, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas negro, color bueno, cara redonda, nariz y boca regulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual residencia lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Langreo, á 8 de Julio de 1914.—Víctor S. Zarracina. M—2777

D. Víctor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Hago saber: Que á instancia del mozo Alfredo Moral Zapico, hijo de Gumersindo y de Nicanora, vecinos de Peña el Ga-

llo, de la parroquia de Turieños, que será comprendido en el alistamiento de este Municipio para el próximo Reemplazo de 1916, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación ó ignorado paradero, por más de diez años, de los hermanos del referido mozo, cuyos nombres y señas personales, en la fecha de su ausencia, eran las siguientes:

Manuel y José Moral Zapico, de treinta y dos y veintiocho años, respectivamente, estatura regular, pelo castaño, ojos y cejas negros, nariz y boca regulares, cara redonda, color bueno; el Manuel tiene señas de viruela.

Y en cumplimiento de lo que disponen las vigentes disposiciones y el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual residencia, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Alcaldía de Langreo á 9 de Julio de 1914.—Víctor S. Zarracina. M—2778

D. Víctor S. Zarracina, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Langreo.

Certifico: Que á instancia del mozo Urbano García Menéndez, hijo de Emilio y de Rosa, natural y vecino de Baeres, que será comprendido en el alistamiento para el Reemplazo del año próximo, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación ó ignorado paradero, por más de diez años, del padre del referido mozo, cuyo nombre y señas personales, en la época de su ausencia, eran las siguientes:

Emilio García Fernández, de cuarenta y tres años, estatura regular, pelo rubio, ojos y cejas castaños, nariz larga, boca regular, cara larga, color rubio, sin señas particulares.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley, se publica el presente edicto y se ruega á las Autoridades y particulares que tengan referencias de su actual residencia, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos oportunos.

Alcaldía de Langreo á 14 de Julio de 1914.—Víctor S. Zarracina. M—2779

**Alcaldía Constitucional
de La Unión.**

D. Fernando Bueno Martínez, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que declarada por el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia por acuerdo del día 12 del actual, y en virtud de previo expediente, la ausencia en ignorado paradero hace más de quince años, de Mariano Gómez Pérez, hermano del mozo Valentín Gómez Pérez, cuyas señas personales al final se expresan, en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Quintas, se hace público por el presente interesando de las autoridades la busca del expresado Mariano Gómez Pérez, participándole á esta Alcaldía caso de ser habido.

Señas personales.

Edad cuarenta y dos años, estatura regular, ojos pardos, nariz y boca regular, barba poca, color sano, no usaba bigote.

La Unión, á 20 de Junio de 1914.—Fernando Bueno, M—2782

Alcaldía Constitucional de Lobera.

Se instruye en este Ayuntamiento, expediente de ausencia de Antonio Rodríguez, vecino que fué de Santa Cruz, de este Municipio, á petición de su esposa María Dolores Alvarez, para poder tramitar en su día el de excepción legal que le asiste á su hijo Odilo Rodríguez Alvarez, como comprendido en el caso 4.º del artículo 89 de la vigente ley de Reemplazos, cuyo sujeto se ausentó para la Isla de Cuba hace más de diecinueve años y era de estatura baja, de unos cuarenta y seis años de edad en la actualidad, ojos castaños, pelo negro, cara redonda, nariz regular, color sano, sin señas particulares, é ignorándose el paradero del mismo, y en cumplimiento del artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la expresada ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de su paradero, que lo participará á esta Alcaldía con todos los datos que tenga referentes al Antonio Rodríguez.

Lobera, 14 de Abril de 1914.—El Alcalde, Serafín Iglesias. M—2784

Alcaldía Constitucional de Lousame.

Esta Corporación acordó, visto el expediente instruido á instancia de Domingo Lorenzo Pérez, con arreglo al artículo 69 del Reglamento de quintas para la ejecución de la ley de 21 de Agosto de 1896, declarar que hay motivo suficiente para suponer la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de José Lorenzo N., de cuarenta y seis años de edad, natural y vecino que fué del lugar de Servis, parroquia de Viacoba, de este distrito, y cuyas señas personales al ausentarse en el puerto de Vigo, para la Habana en Septiembre del año 1893, eran las siguientes:

Estatura corta, pelo y cejas castaños-claros, ojos ídem, nariz y boca regulares, barba y bigote afeitados, color bueno, vestía sombrero negro flexible, traje del mismo color, camisa blanca y calzaba zapatones negros.

Lo que se hace público para conocimiento general, rogando á todas las Autoridades y personas que de dicho sujeto tengan noticia, se sirvan participar á esta Alcaldía, cuanto les conste acerca de su paradero.

Lousame, 27 de Junio de 1914.—El Alcalde, José Barreiro. M—2785

Alcaldía Constitucional de Pola de Siero.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Angel Cueto Corte, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término municipal de su hermano Inocencio, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Inocencio es hijo de Celestino y Josefa, natural de la parroquia de Lieres, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, á 7 de Julio de 1914.—

El Alcalde en funciones, Eduardo Sánchez. M—2824

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Carica Quidiello Cueto, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término, de sus hermanos Manuel y José, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de datos.

Los citados Manuel y José Quidiello Cueto, son hijos de Carlota, naturales de la parroquia de Lieres, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, á 7 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sánchez. M—2825

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Francisco Prado Menéndez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término municipal de su hermano José, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Prado Menéndez es hijo de Manuel y Manuela, natural de la parroquia de Lugones, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sánchez. M—2826

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Arturo Corujo Fernández, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término municipal de sus hermanos Francisco, Valentín, Bernardo y Avelino, de más de diez años, de los cuales resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia de los aludidos hermanos se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

Los citados Francisco, Valentín, Bernardo y Avelino Corujo Fernández, son hijos de Isidoro y Prudencia, naturales de la parroquia de Collado, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 7 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sánchez. M—2827

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Eduardo Fernández Alvarez, el oportuno expediente para justificar la ausencia de este término de su hermano José, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero du-

rante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 de su Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido hermano José, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Fernández Alvarez, es hijo de Ramiro y Carlota, natural de la parroquia de la Carrera, en este Concejo de Siero.

Pola de Siero, 14 de Julio de 1914.—El Alcalde en funciones, Eduardo Sánchez. M—2834

Alcaldía Constitucional de Ribadedeva.

A instancia de Manuela Noriega Torre, vecina de Bustio, madre del mozo Gregorio Ernesto Laso Noriega, que será aliatado en el próximo Reemplazo de 1915, se instruye expediente de ausencia y paradero por más de diez años, de su otro hijo Manuel Laso Noriega, el cual se embarcó con dirección á Méjico hace más de diez años, siendo sus señas en aquella época las siguientes:

Estatura alta, pelo castaño claro, ojos azules, cejas al pelo, nariz regular, boca proporcionada, color sano, cara larga, edad dieciséis años, sin señas particulares.

Lo que se hace público á los efectos del artículo 69 del Reglamento de Quintas.

Consistoriales de Ribadedeva, 6 de Julio de 1914.—El Alcalde, Alberto H. M—2959

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación de Hacienda de la provincia de Gerona.

Habiendo sufrido extravío el talón resguardo del depósito necesario en metálico con interés, de capital 250 pesetas, constituido en la Caja Sucursal de esta provincia, por D. Dámaso Verges, en 21 de Julio de 1900, con los números 329 de entrada y 1.083 de registro, para garantizar la conducción de la correspondencia entre Figueras y Cadaqués, se hace público por medio del presente, á fin de que la persona que lo tenga en su poder se sirva presentarlo en estas Oficinas, advirtiéndole que transcurridos dos meses, sin que se haya presentado, quedará dicho talón resguardo nulo y sin valor ni efecto.

Gerona, 31 de Julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, José Goicoechea y Primo de Rivera. X—1662

Véritas Español.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca á Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 9 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, Libertad, 10, principal, con objeto de deliberar sobre la continuación, cesación ó disolución de la Sociedad.

Para asistir á dicha Junta es necesario depositar en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del señalado para la celebración, las acciones que posean ó representen.

Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Secretario del Consejo, Manuel Vidal.

X—1658

Banco Hipotecario de España.

CONTABILIDAD GENERAL

Situación en 31 de Julio de 1914.

ACTIVO	30 Junio 1914.	31 Julio 1914.
Accionistas.....	27.500.000,00	27.500.000,00
Caja y Banco de España.....	3.140.269,24	5.001.583,03
Cartera de efectos.....	128.702,69	2.675,80
Idem de valores.....	19.090.247,43	19.971.549,08
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	189.697.007,13	191.311.950,27
Idem a corto plazo (para construcción).....	5.574.250,00	6.090.750,00
Idem a Corporaciones y con cuentas corrientes.....	726.448,61	726.448,61
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Inmovible de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Sumas a cobrar de préstamos hipotecarios.....	6.388.447,05	3.180.111,59
Préstamos sobre valores y dóbies.....	8.047.362,91	7.893.020,50
Cédulas sobre valores.....	1.632.697,13	1.554.164,01
Empesas asociadas al Banco.....	800.621,64	812.274,95
Compromisos de fincas del Banco.....	591.872,69	579.300,19
Varios.....	2.973.780,62	2.022.250,35
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	73.909,68	933.100,06
Cuentas corrientes.....	116.294,01	77.267,31
<i>Gastos generales.</i>		
Ejercicio de 1914.....	266.441,20	311.350,83
Ejercicio de.....		
Valores en depósito.....	236.770.604,24	233.539.165,24
TOTAL PESETAS....	506.070.595,36	504.059.641,51
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	4.931.718,00	4.931.718,00
Idem especial.....	1.000.000,00	1.000.000,00
Cédulas hipotecarias.....	189.694.834,36	189.730.834,36
Varios.....	4.194.186,47	2.002.916,39
Cuentas corrientes.....	9.894.154,68	11.400.204,56
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	3.837,99	9.064,64
Intereses corridos y no vencidos de cédulas hipotecarias	1.908.110,00	2.544.146,66
Idem y amortización por pagar.....	441.782,55	1.366.993,50
Efectos á pagar.....	130,00	15.469,40
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	5.349.440,01	5.344.704,87
<i>Garantías y Pérdidas.</i>		
Remanente de años anteriores.....	229.203,74	229.203,74
Ejercicio de 1914.....	1.652.690,34	1.944.520,15
Ejercicio de.....		
Acreedores por valores en depósito.....	236.770.604,24	233.539.165,24
TOTAL PESETAS....	506.070.595,36	504.059.641,51

S. E. ú O.—Madrid, 31 de Julio de 1914.—El Jefe de la Contabilidad general, Juan X. Gómez.—V.º E.º.—El Gobernador, F. de Laiglesia. X—1657

Banco de Bilbao.

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del artículo 36 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 20 del corriente, á las diez del día, en el salón del Establecimiento.

Todos los señores Accionistas tienen derecho de asistencia, pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez ó más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Fueron las comprendidas en este último caso, se representarán por medio de apoderados que deberán ser también Accionistas con voto.

Los apoderados especiales á quienes se refiere el artículo 34 de los Estatutos, podrán asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos, hayan de asistir á la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría

de mi cargo, antes de las once de dicho día, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes en su caso, á fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Desde los ocho días que precedan al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto á los señores Accionistas, en observancia del artículo 37 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al primer semestre del corriente año.

Bilbao, 3 de Agosto de 1914.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1656

Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisionales números 744.987 y 744.985 y el intransmisible número 60.983, expedido por este Establecimiento en 12 de Diciembre de 1913, á favor de D.º Constanza de Iñáñiz y Larrazuri, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á resguardar, lo verifique dentro de plazo de dos meses á contar desde el día 20 de Mayo próximo pasado, fecha de la primera inscripción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 14 de Julio de 1914.—El Vice-secretario, José Rodríguez Romero. X—1655

Delegación especial de Hacienda de la provincia de Guipúzcoa.

D. Camilo Ochoa Zabalegui en solicitud dirigida á esta Delegación manifiesta haberse extraviado el resguardo de un depósito de 500 pesetas en metálico de su propiedad que constituyó en la Caja sustral de esta provincia en 2 de Marzo de 1909, bajo los números 27 de entrada y 20 de registro de inscripción para responder del pago de una multa impuesta por embarque de emigrantes.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para dar las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses y con el fin además de que llegando á conocimiento de la persona en la hubiese encontrado se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Caja sustral de la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del referido plazo, á contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la citada provincia, pues de lo contrario quedará nulo el referido resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

San Sebastián, 16 de Julio de 1914.—El Delegado especial de Hacienda, Eduardo Meléndez. X—1654